



Remitido por la Delegación de Economía **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PERÍODO 2015-2017**, elaborado en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, para informe por esta Intervención con carácter previo a su aprobación, se emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene por objeto *"el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española"*.

El capítulo VI de dicha norma, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un Plan Presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. Conforme al artículo 10 de la citada Directiva, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

En este contexto, la planificación presupuestaria anual se concibe con una dimensión plurianual, teniendo como perspectiva la consecución de objetivos presupuestarios a medio plazo. En íntima conexión con ello, el artículo 5 LOEPYSF establece que *"la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un Plan Presupuestario a medio plazo, compatible con el*



principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea".

Esta obligación general se concreta en el artículo 29.1 de la misma LOEPYSF, en el que se ordena el deber de elaboración de un Plan Presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

Los parámetros que debe contener este Plan Presupuestario a medio plazo, que ha de abarcar un período mínimo de tres años, se relacionan en el artículo 29.2 LOEPYSF, a saber:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, dentro del Capítulo II "*Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales*", establece, en su artículo 6, que "*antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales*".

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado en la de Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la aplicación para el envío del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2015-2017, para el cumplimiento de la citada obligación, disponible, excepcionalmente, en este 2014, hasta el 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO. El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Plan contempla la información relativa a ingresos y gastos del período 2015-2017, partiendo del año 2014, sobre el que se recogen las previsiones de la liquidación de dicho ejercicio.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado donde se tipifican una serie de medidas sobre las



que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción.

En las proyecciones de gastos debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

En relación con ello, debe traerse a colación que, de acuerdo con el artículo 15.5 LOEPYSF, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente. Por tanto, no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2016 y 2017, por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 1,9.

TERCERO. La LOEPYSF no establece el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario. No contempla la aprobación, sino la mera elaboración del mismo. No obstante, a falta de una regulación más concreta, en analogía con la aprobación del Proyecto de Presupuesto el órgano competente para su aprobación considera esta Intervención que es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 32.b) de nuestro Reglamento Orgánico Municipal, conforme con lo recogido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por redacción dada por el apartado 4, del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Una vez aprobado, el Plan Presupuestario se remitirá al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas la información sobre el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017 por los medios telemáticos establecidos.

CUARTO. El documento que informa esta Intervención, denominado "Plan Presupuestario a Medio Plazo 2015-2017", que se elabora en la plantilla publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, presenta los datos que seguidamente se detallan:





F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

INGRESOS.

Estimación Derechos reconocidos netos

INGRESOS.	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Ingresos corrientes	299.055.184,92	-5,52%	272.095.616,29	-3,70%	282.539.247,97	-4,50%	295.851.383,76	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	253.933.084,92	9,87%	265.667.326,29	-4,78%	279.000.897,97	-4,60%	292.451.823,76	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	45.122.100,00	-92,16%	6.428.290,00	81,67%	3.538.350,00	4,08%	3.399.560,00	Plan de Ajuste 2013
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	845.600,00	203,08%	2.502.790,00	-2,34%	2.562.850,00	-2,34%	2.624.360,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	1.000.000,00	-60,00%	500.000,00	25,00%	400.000,00	100,00%	200.000,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	43.276.500,00	-98,67%	3.425.500,00	495,22%	575.500,00	0,05%	575.200,00	Plan de Ajuste 2013
Ingresos de capital	3.091.336,96	6,99%	3.197.606,88	-3,32%	3.307.530,00	-3,32%	3.421.231,92	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.091.336,96	6,99%	3.197.606,88	-3,32%	3.307.530,00	-3,32%	3.421.231,92	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		
Ingresos no financieros	302.146.521,88	-5,39%	275.293.223,17	-3,69%	285.846.777,97	-4,49%	299.272.615,68	Plan de Ajuste 2013



- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	257.024.421,88	9,84%	268.864.933,17	-4,76%	282.308.427,97	-4,58%	295.873.055,68	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	45.122.100,00	-92,16%	6.428.290,00	81,67%	3.538.350,00	4,08%	3.399.560,00	
Ingresos financieros	18.500.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	18.500.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Ingresos totales	320.646.521,88	-10,85%	275.293.223,17	-3,69%	285.846.777,97	-4,49%	299.272.615,68	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	257.024.421,88		268.864.933,17	-4,76%	282.308.427,97	-4,58%	295.873.055,68	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	63.622.100,00	-94,44%	6.428.290,00		3.538.350,00		3.399.560,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos

INGRESOS CORRIENTES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	93.066.762,76	6,18%	98.818.869,53	5,96%	104.705.984,65	5,37%	110.333.642,42	Plan de Ajuste 2013
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	61.044.935,16	6,64%	65.099.875,53	6,38%	69.255.938,31	5,75%	73.235.290,06	Plan de Ajuste 2013
Impuesto sobre Actividades Económicas	7.675.906,03	6,77%	8.195.226,39	6,50%	8.727.908,59	5,86%	9.238.933,78	Plan de Ajuste 2013
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	12.490.429,65	4,59%	13.063.132,24	4,41%	13.639.029,41	3,84%	14.163.351,80	Plan de Ajuste 2013



Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.654.733,81	6,77%	4.969.659,46	6,50%	5.292.680,32	5,86%	5.602.575,73	Plan de Ajuste 2013
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.282.796,51	6,76%	1.369.574,42	6,50%	1.458.593,05	5,85%	1.543.988,58	Plan de Ajuste 2013
Cesión de impuestos del Estado	4.918.847,73	3,44%	5.087.941,41	3,44%	5.262.847,97	3,44%	5.443.767,23	Plan de Ajuste 2013
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	999.113,86	3,44%	1.033.460,08	3,44%	1.068.987,02	3,44%	1.105.735,25	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 3: Tasas, Precios publicos y otros ingresos	91.488.875,21	4,48%	95.583.969,43	4,46%	99.842.639,42	4,44%	104.271.058,36	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 4: Transferencias corrientes	66.077.043,56	3,44%	68.348.553,26	3,44%	70.698.149,92	3,44%	73.128.517,94	Plan de Ajuste 2013
Participación en tributos del Estado	39.074.880,55	3,44%	40.418.145,40	3,44%	41.807.587,25	3,44%	43.244.793,49	Plan de Ajuste 2013
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	27.002.163,01	3,44%	27.930.407,85	3,44%	28.890.562,68	3,44%	29.883.724,44	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	48.422.503,38	-80,70%	9.344.224,08	-21,96%	7.292.473,97	11,32%	8.118.165,05	Plan de Ajuste 2013
Total de Ingresos corrientes	299.055.184,92	-9,01%	272.095.616,29	3,84%	282.539.247,97	4,71%	295.851.383,76	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación Derechos reconocidos netos

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	465.719,01	3,44%	481.728,89	3,44%	498.289,13	3,44%	515.418,65	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.625.617,95	3,44%	2.715.877,99	3,44%	2.809.240,88	3,44%	2.905.813,26	Plan de Ajuste 2013



Total de Ingresos de Capital	3.091.336,96	3,44%	3.197.606,88	3,44%	3.307.530,00	3,44%	3.421.231,92	
-------------------------------------	---------------------	--------------	---------------------	--------------	---------------------	--------------	---------------------	--

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación Derechos reconocidos netos

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	18.500.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Total de Ingresos Financieros	18.500.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Estimación Obligaciones reconocidas netas

GASTOS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Gastos corrientes	219.650.985,55	-3,32%	212.366.553,59	1,44%	215.415.648,69	0,91%	217.383.910,20	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	230.300.193,38	-5,60%	217.396.913,59	-0,37%	216.596.008,69	0,79%	218.314.270,20	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)	-10.649.207,83	-52,76%	-5.030.360,00	-76,54%	-1.180.360,00	-21,18%	-930.360,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	-930.360,00	0,00%	-930.360,00	0,00%	-930.360,00	0,00%	-930.360,00	Plan de Ajuste 2013



Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	-5.000.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se v	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración	-150.000,00	33,33%	-200.000,00	25,00%	-250.000,00	-100,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	-1.500.000,00	-26,67%	-1.100.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013



Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	-1.000.000,00	60,00%	-1.600.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	-2.068.847,83	-42,00%	-1.200.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Gastos de capital	10.488.641,43		10.540.368,82	0,03%	10.543.337,67	0,03%	10.546.377,78	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	10.488.641,43	0,49%	10.540.368,82	0,03%	10.543.337,67	0,03%	10.546.377,78	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Gastos no financieros	230.139.626,98	-3,14%	222.906.922,41	1,37%	225.958.986,36	0,87%	227.930.287,98	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	240.788.834,81	-5,34%	227.937.282,41	-0,35%	227.139.346,36	0,76%	228.860.647,98	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	-10.649.207,83	-52,76%	-5.030.360,00	-76,54%	-1.180.360,00	-21,18%	-930.360,00	
Gastos financieros	37.382.670,64	59,61%	59.667.708,58	10,19%	65.749.707,31	0,27%	65.926.982,99	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	37.382.670,64	59,61%	59.667.708,58	10,19%	65.749.707,31	0,27%	65.926.982,99	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Gastos totales	267.522.297,62	5,63%	282.574.630,99	3,23%	291.708.693,68	0,74%	293.857.270,97	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	278.171.505,45	3,39%	287.604.990,99	1,84%	292.889.053,68	0,65%	294.787.630,97	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	-10.649.207,83	-52,76%	-5.030.360,00	-76,54%	-1.180.360,00	-21,18%	-930.360,00	



(* Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación Obligaciones reconocidas netas

GASTOS CORRIENTES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Capítulo 1: Gastos de personal	80.478.193,54	-1,16%	79.547.833,54	1,23%	80.526.621,54	1,24%	81.528.900,46	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	89.290.124,12	-1,97%	87.533.087,10	2,40%	89.633.881,19	2,40%	91.785.094,34	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 3: Gastos financieros	28.597.918,71	-17,74%	23.524.858,98	-2,32%	22.978.015,21	-7,46%	21.264.035,32	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 4: Transferencias corrientes	20.282.054,11	2,40%	20.768.823,41	2,40%	21.267.275,17	2,40%	21.777.689,77	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 5: Fondo de contingencia	1.002.695,07	-1,07%	991.950,56	1,81%	1.009.855,58	1,82%	1.028.190,31	
Total de Gastos Corrientes	219.650.985,55	-3,32%	212.366.553,59	1,44%	215.415.648,69	0,91%	217.383.910,20	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

1.150.698,13

1.114.534,61

1.129.794,93

1.139.651,44

Estimación Obligaciones reconocidas netas

GASTOS DE CAPITAL	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Capítulo 6. Inversiones reales	10.323.025,80	0,46%	10.370.778,42	-0,01%	10.369.677,10	-0,01%	10.368.549,35	Plan de Ajuste 2013
Capítulo 7. Transferencias de capital	165.615,63	2,40%	169.590,41	2,40%	173.660,58	2,40%	177.828,43	Plan de Ajuste 2013
Total de Gastos Capital	10.488.641,43	0,49%	10.540.368,82	0,03%	10.543.337,67	0,03%	10.546.377,78	



C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación Obligaciones reconocidas netas

GASTOS FINANCIEROS	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
C. 8. Activos financieros		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Aportaciones patrimoniales		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
Otros gastos en activos financieros		0,00%		0,00%		0,00%		Plan de Ajuste 2013
C.9. Pasivos financieros	37.382.670,64	59,61%	59.667.708,58	10,19%	65.749.707,31	0,27%	65.926.982,99	Plan de Ajuste 2013
Total de Gastos Financieros	37.382.670,64	59,61%	59.667.708,58	10,19%	65.749.707,31	0,27%	65.926.982,99	

F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).SalDOS y otras magnitudes

En euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	tasa variación 2017/2016	Año 2017	Base de proyecciones o medidas
Saldo operaciones corrientes	79.404.199,37	-24,78%	59.729.062,70	12,38%	67.123.599,28	16,90%	78.467.473,56	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	23.632.891,53	104,25%	48.270.412,70	29,28%	62.404.889,28	18,80%	74.137.553,56	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas	55.771.307,83	-79,45%	11.458.650,00	-58,82%	4.718.710,00	-8,24%	4.329.920,00	Plan de Ajuste 2013
Saldo operaciones de capital	-7.397.304,47	-0,74%	-7.342.761,94	-1,46%	-7.235.807,67	-1,53%	-7.125.145,86	Plan de Ajuste 2013



- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	-7.397.304,47	-0,74%	-7.342.761,94	-1,46%	-7.235.807,67	-1,53%	-7.125.145,86	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Saldo operaciones no financieras	72.006.894,90	-27,25%	52.386.300,76	14,32%	59.887.791,61	19,13%	71.342.327,70	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	16.235.587,07	152,09%	40.927.650,76	34,80%	55.169.081,61	21,47%	67.012.407,70	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas	55.771.307,83	-79,45%	11.458.650,00	-58,82%	4.718.710,00	-8,24%	4.329.920,00	Plan de Ajuste 2013
Saldo operaciones financieras	-18.882.670,64	215,99%	-59.667.708,58	10,19%	-65.749.707,31	0,27%	-65.926.982,99	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	-37.382.670,64	59,61%	-59.667.708,58	10,19%	-65.749.707,31	0,27%	-65.926.982,99	Plan de Ajuste 2013
- Derivados de modificaciones de políticas	18.500.000,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
Saldo operaciones no financieras	72.006.894,90	-27,25%	52.386.300,76	14,32%	59.887.791,61	19,13%	71.342.327,70	Plan de Ajuste 2013
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-67.700.000,00	-66,25%	-22.850.000,00	-12,47%	-20.000.000,00	0,00%	-20.000.000,00	Plan de Ajuste 2013
Capacidad o necesidad de financiación	4.306.894,90	585,79%	29.536.300,76	35,05%	39.887.791,61	28,72%	51.342.327,70	
Deuda viva a 31/12	501.792.564,03	-11,46%	444.293.082,50	-13,22%	385.578.535,16	-15,27%	326.686.712,15	
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	Plan de Ajuste 2013
A largo plazo	501.792.564,03	-11,46%	444.293.082,50	-13,22%	385.578.535,16	-15,27%	326.686.712,15	Plan de Ajuste 2013
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	1,68	-2,69%	1,63	-16,42%	1,36	-19,09%	1,10	

QUINTO. Resulta obligada la referencia al Plan de Ajuste, aprobado por la Corporación en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, en tanto que antecedente del Plan Presupuestario a medio plazo que se informa. Como es sabido, el Real Decreto-Ley 8/2013, en su Título II, establece para los municipios que están en situación de especial dificultad una serie de medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, de carácter temporal y voluntario, que les permita hacer frente a estos problemas, siempre que cumplan con una serie de condiciones que establece el propio Real Decreto-Ley. El Ayuntamiento de Jerez solicitó en legal tiempo y forma acogerse a estas medidas.

Asimismo, el citado Real Decreto-Ley 8/2013 establece un procedimiento de solicitud en el que se exige, entre otras, la aprobación de un plan de ajuste o modificación del vigente, en el que se recojan los efectos de las medidas de apoyo solicitadas, las medidas en materia de ingresos y gastos que se proponen adoptar y las condiciones que se aceptan para su concesión. En cualquier caso este nuevo plan debía recoger y actualizar las previsiones y magnitudes contenidas en los anteriores para un periodo de 10 años.

En el Plan de Ajuste elaborado con motivo de la solicitud de medidas extraordinarias de liquidez, se proyecta un escenario económico desde el año 2013 hasta el 2023, coincidente con la proyección de la última operación de endeudamiento que se ha llevado a cabo para atender la tercera fase del Plan de Pagos a Proveedores (Real Decreto-Ley 8/2013-Título I). En el mismo se recoge un conjunto de medidas de ajuste tendentes a incrementar los ingresos corrientes, a la reducción del gasto, así como a una adecuada financiación de los servicios públicos prestados, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012.

Pues bien, el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2015-2017, al igual que el aprobado para el periodo 2014-2016, tiene como escenario marco el del Plan de Ajuste aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la solicitud de las medidas extraordinarias de liquidez (Real Decreto-Ley 8/2013-Título II), sin perjuicio de su adaptación al cumplimiento y puesta en marcha de medidas sometidas a la decisión ministerial que se decrete en relación con las cuestiones que le han sido planteadas por esta Corporación a que hace referencia tanto la propuesta como el informe elevado por la Delegación de Economía de este Ayuntamiento.

Con otras palabras, a la espera de la decisión ministerial sobre la resolución completa y definitiva de todas las medidas extraordinarias que se han planteado por este Excmo. Ayuntamiento, se opta por extender al ejercicio 2017 los criterios aplicados en el anterior marco presupuestario 2015-2016, coincidentes con los del Plan de Ajuste revisado con motivo de la solicitud de medidas ligadas a Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, sin perjuicio, volvemos a reiterar, de la posterior adaptación que haya de llevarse a cabo una vez se resuelvan por el Ministerio todas las medidas planteadas.

En este contexto, la única diferencia que se detecta entre el Plan Presupuestario 2015-2017 y el aprobado en su día para el periodo 2014-2016, radica en la dotación que, para el Fondo de Contingencia, se consigna en el capítulo V de gastos corrientes, y que se incluye en el





Plan Presupuestario a medio plazo que se informa. Y es que, conforme a lo ordenado en el artículo 31 LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. A mayor abundamiento, la consignación que se efectúa responde al cumplimiento del artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, que ordena que, *“las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste”*.

CONCLUSIÓN: Del análisis de los datos obrantes cabe concluir que los importes proyectados de gastos e ingresos son coherentes con los liquidados más las medidas ya adoptadas o a adoptar que se detallan en el Plan de Ajuste, así como con los compromisos de gastos futuros derivados de las operaciones de préstamo ya concertadas, cuya viabilidad queda condicionada a las medidas que se adopten en ejecución del mismo, por lo que se informa de conformidad el Plan Presupuestario a medio plazo 2015-2017 que se traslada a esta Intervención, con las observaciones que anteceden.

Es cuanto tiene que informar, en Jerez de la Frontera, a 28 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DE COLABORACION
CON LAS ELAS EN FUNCIONES DE INTERVENTORA.

Fdo: María de la Paz Sánchez Manzano